



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato Abierto para la Adquisición de Tecnologías de la Información TIC'S (Dispositivos periféricos de entrada y salida), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Alfonso Medina Ortiz**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **OFIEQUIPOS PC, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. José María Gutiérrez Ortega**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-019GYR040-192-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato</b> <b>N°11BI233</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

1.5.- El Ing. Manuel Antonio Díaz Torre, Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, interviene como Área Administradora del presente instrumento jurídico, así como Área Requirente y Área Técnica del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-019GYR040-I92-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Tecnologías de la Información TIC'S (Dispositivos periféricos de entrada y salida), solicitado por la Coordinación de Planeación Estratégica en Tecnologías de la Información.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/75/1426 de fecha 24 de noviembre de 2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.8- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-019GYR040-I92-2011**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis y 47 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento.

1.9.- Con fecha 08 de diciembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta Correspondiente a la Adjudicación del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el **Anexo 3 (tres)**.

1.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

1.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11228 de fecha 15 de noviembre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil, Notario Público número 165 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 521 de fecha 10 de mayo de 1991.

**II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 27524 de fecha 26 de enero de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada Maria Cristina Cerrillo Álvarez Titular de la Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la fabricación, producción, transformación, reparación adquisición, enajenación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena, de toda clase de computadoras, partes y componentes de las mismas.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes OPC901115CI8.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Plaza Gustavo Baz, número 23 interior 12, Colonia Berriozabal y Morelos, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla, teléfono 5390 4256.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Tecnologías de la Información TIC'S (Dispositivos periféricos de entrada y salida), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la Propuesta Técnica, integrada en el **Anexo 2 (dos)**, la cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 6,111,289.20 (seis millones ciento once mil doscientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$14,414,688.00 (catorce millones cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

En caso de que los bienes hayan sido ofertados en dólares americanos, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio fijado por el Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) a la fecha en que se realice dicho pago.

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

- Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y 5 (cinco) copias de la factura; las remisiones originales y sus 5 (cinco) copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Destino; así como original y cinco copias del "Acta de Verificación de Características Técnicas en Almacén" de los bienes, con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, ubicado en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta de Verificación de Características Técnicas en Almacén, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO" la segunda copia la entregara en el Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales dependiente de la División de Planeación Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones y factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- Así mismo, entregará el original y copias de la factura, original de las remisiones y original de las Actas de Verificación de Características Técnicas en Almacén, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank, Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, indicando: razón social, domicilio fiscal,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato</b> <b>N°11BI233</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO"

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega de los bienes, deberá realizarse en los Almacenes Delegacionales, conforme a la "Relación de Entrega de Cantidades Mínimas en Almacenes Delegacionales", integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, donde los Coordinadores Delegacionales de Informática, llevarán a cabo la verificación en almacén conforme a lo establecido en la Verificación en el Almacén.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes como máximo hasta el 30 de diciembre del presente, conforme a lo establecido en la "Relación de Entrega de Cantidades Mínimas en Almacenes Delegacionales", integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Aclarando

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°11B1233</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

que "EL PROVEEDOR" contará con fecha máxima para entrega de documentación para el cobro el 23 de diciembre del 2011, en el entendido de que si no presenta la documentación correspondiente, será de su absoluta responsabilidad y el pago quedará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2012, previa autorización del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO".

Así mismo "EL INSTITUTO" podrá hacer requerimientos adicionales hasta llegar a la cantidad máxima de cada partida con fecha máxima del 9 de diciembre del 2011 La "RELACIÓN DE ENTREGA" de estos requerimientos adicionales será entregada a "EL PROVEEDOR" al momento de la notificación formal del mismo, sin embargo deberá considerar que las entregas se realizaran en los mismos 6 almacenes delegacionales descritos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, "Direcciones de los Almacenes Delegacionales".

Las entregas se deberán coordinar con las Coordinaciones Delegacionales de Informática (CDI), así como con el personal de los Almacenes Delegacionales de "EL INSTITUTO".

El horario en el que se podrá entregar los equipos en los Almacenes Delegacionales será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja "EL INSTITUTO", en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta los sitios señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato "Direcciones de los Almacenes Delegacionales", así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil, debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo al Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato un (1) kit por equipo, de los manuales de instalación, de usuario, de operación y de configuración del equipo. La documentación deberá estar en idioma español.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

Como parte de la entrega en almacén, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar para atención del Coordinador Delegacional de Informática, una relación con la información necesaria para poder acceder al sitio WEB del Centro de Atención Técnica referido en el Anexo Técnico "Requerimientos Mínimos que deberá contener la Póliza de Garantía Extendida del Hardware", integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; (vía telefónica (número telefónico local y 01800), página WEB y cuenta de correo electrónico), esta relación deberá contener los datos de los accesos indicando las cuentas de usuarios y contraseñas necesarias, así como los datos para los accesos al Sistema de la Herramienta Especializada para el Control y Administración de Incidentes que se solicita en el Apartado A "Requerimientos Mínimos que deberá contener la Póliza de Garantía Extendida del Hardware". Estos entregables son parte integral para que pueda firmarse el "Acta de verificación de características técnicas en Almacén".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional, mostrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y 4 (cuatro) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de "EL INSTITUTO" receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI (en caso de que el Almacén no cuente con sello, la clave podrá indicarse a máquina o con letra de molde; y se deberá agregar la leyenda "No se cuenta con sello", debiendo firmar sobre esta leyenda, la persona responsable de la Unidad receptora, por lo que deberá indicar su nombre, firma y matrícula) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus 4 (cuatro) copias, serán requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Los bienes deberán ser entregados por los Proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

#### VERIFICACIÓN PREVIA A LA ENTREGA

Una vez formalizado el presente Contrato, previo a la entrega "EL INSTITUTO" realizará la verificación de las características de los equipos adquiridos en el lugar indicado por "EL PROVEEDOR" (en caso de ser fuera del área metropolitana de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" será responsable del traslado, viáticos y gastos que resulten para que 2 (dos) personas (por partida) de "EL INSTITUTO" realicen la verificación de características), mediante muestreo aleatorio del 2% (dos por ciento) como mínimo y hasta 10% (diez por ciento) como máximo, de la totalidad de equipos correspondiente a cada partida a fin de comprobar que sean iguales o superiores en todos sus componentes al equipo propuesto, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas previa a la entrega de los bienes".

Si al momento de realizar la verificación el equipo presenta características superiores, éstas deberán ser comprobables documental y/o físicamente y serán anotadas en el formato de

Página 8 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato</b> <b>N°11BI233</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

evaluación de características de entrega, considerándose estos cambios para el equipo que reste de entregar.

**\*NOTA: "EL PROVEEDOR"** deberá contemplar que 2 (dos) personas pueden hacer la verificación de hasta 40 (cuarenta) equipos por día.

La verificación de las características de los equipos se realizará previa solicitud por escrito dirigida al Coordinador de Administración de Infraestructura, ubicado en Toledo, número 21, mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Si al hacer esta verificación, el equipo a entregar **NO CUMPLE** con las especificaciones mínimas propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, se rechazarán los bienes, quedará asentado en el acta mencionada anteriormente y en el caso de ameritarlo se aplicarán las Penas Convencionales, e incluso podrá ser motivo de rescisión del presente Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en el lugar que éste designe para la verificación previa a la entrega, las instalaciones eléctricas, mobiliario y espacios necesarios para llevar a cabo dicha verificación. Cabe mencionar, que lo anterior deberá estar preparado e instalado previo al arribo del personal de **"EL INSTITUTO"** que realizará la verificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cambiar o reparar el equipo sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, para todos los bienes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la Verificación Previa a la Entrega.

### **VERIFICACIÓN EN ALMACÉN**

Una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a lo establecido en la "Relación de Entrega de Cantidades en Almacenes Delegaciones", integrado en el **Anexo 2 (dos)**, el Coordinador Delegacional de Informática correspondiente (CDI), realizará una verificación de características técnicas conforme al "Acta de verificación de características técnicas previa a la entrega de los bienes", para certificar que las características entregadas por **"EL PROVEEDOR"** sean las mismas que las establecidas en dicha Acta, para lo cual se levantará el "Acta de verificación de características técnicas en Almacén".

Los CDI's, dispondrán de 2 (dos) días hábiles (contados a partir del día siguiente a la entrega de la totalidad de los bienes en el almacén) para realizar la verificación en almacén del equipo entregado, así como, de la verificación y validación de los accesos al sistema de la Herramienta Especializada para el Control y Administración de Incidentes que proporcionará e indicará **"EL PROVEEDOR"** como parte de la entrega y que se solicita en el Apartado A "Requerimientos Mínimos que deberá contener la Póliza de Garantía Extendida del Hardware". Una vez realizado lo anterior, el CDI procederá a levantar el "Acta de verificación de características técnicas en Almacén", que dará por aceptados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Página 9 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b>  <b>DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato</b>  <b>N°11BI233</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

"EL PROVEEDOR" se obliga a cambiar o reparar el equipo sin costo adicional para "EL INSTITUTO", para todos los bienes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la Verificación en Almacén.

#### PLAN DE ENTREGAS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Administración de Infraestructura a más tardar 5 (cinco) días después del Acto de Comunicación de Fallo, un Plan de Entregas del total del equipo adjudicado, de acuerdo a la "Relación de Entrega de Cantidades Mínimas en Almacenes Delegaciones", integrada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, debiendo contemplar dentro de dicho Plan, lo establecido en la Verificación Previa a la Entrega del presente numeral. Este Plan podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", previo acuerdo con "EL PROVEEDOR", así como, este podrá modificar dicho plan con previo aviso, estableciendo un nuevo periodo para las entregas o cambios de orden de las mismas, que deberá ser autorizado por el "EL INSTITUTO", aclarando que estas modificaciones no deberán ser mayores a lo establecido en Plazo y Lugar de Entrega del presente contrato.

#### CAMBIOS DE DOMICILIO

Derivado de la operación Institucional, los domicilios indicados en la relación de "Direcciones de los Almacenes Delegacionales", integrada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, pueden ser susceptibles de cambio e inclusive asignarles un domicilio no establecido en dicha Relación.

Los cambios de domicilio podrán ser indistintamente en el mismo edificio, unidad, municipio, y/o estado; "EL INSTITUTO" no cuenta con información estadística para determinar dichos cambios, sin embargo, para que "EL PROVEEDOR" pueda establecer un criterio para el establecimiento de su propuesta técnica y económica se les informa que:

- Los cambios de domicilio serán responsabilidad de "EL INSTITUTO", pero la garantía deberá cubrir la totalidad de los inmuebles de "EL INSTITUTO", dentro del territorio nacional.
- Los cambios de domicilio no serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" por conducto del personal adscrito a la Coordinación de Administración de Infraestructura, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación (cualquier daño, rotura o desperfecto que sea evidente a la vista independientemente que este afecte o no a la funcionalidad del equipamiento), especificaciones distintas a las establecidas en el presente

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Una vez notificado por escrito "EL PROVEEDOR", éste contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato</b> <b>N°11BI233</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS BIENES:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía de fabricación de al menos por 36 (treinta y seis) meses a los equipos con cobertura amplia para todos los bienes en sitio, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, en el lugar de instalación de los equipos.

"EL PROVEEDOR" deberán entregar para cada partida en la que resultó adjudicado, Póliza de Garantía Extendida del Hardware debidamente requisitada y firmada por su representante legal, sujetándose a lo dispuesto en el Capítulo IX De las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC). Esta Póliza deberá contemplar como mínimo lo estipulado en los Requerimientos Mínimos que deberá contener la Póliza de Garantía Extendida del Hardware.

Esta tendrá una vigencia de al menos 36 (treinta y seis) meses para los equipos de impresión, digitalización y swich's, contados a partir del día siguiente de la ultima fecha de entrega indicada en las "Actas de Verificación de Características Técnicas en Almacén", lo cual deberá ser notificado por escrito a la Coordinación de Administración de Infraestructura, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la ultima fecha señalada anteriormente, incluyendo el (los) teléfono(s) local, 01800, página WEB y cuenta de correo electrónico de su Centro de Atención Técnica para levantar reportes en horario hábil para "EL INSTITUTO", así como una matriz de escalación.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en el cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose...”

“EL PROVEEDOR” se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los equipos.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato</b> <b>N°11BI233</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes, dentro del plazo señalado en el presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios, a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a los establecidos en el presente contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta, del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b>  <b>DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato</b>  <b>N°11BI233</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato</b> <b>N°11BI233</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** A la base de datos del sistema informático requerido por "EL INSTITUTO", se le considera información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

Página 17 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

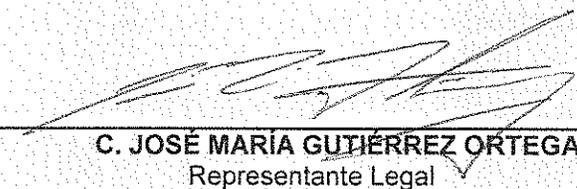
**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de diciembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
OFIEQUIPOS PC, S.A. de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ  
Representante Legal y Área Contratante

  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ ORTEGA  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AREA  
REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

  
\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL ANTONIO DÍAZ TORRE  
Titular de la Coordinación de Administración de  
Infraestructura

RMOV/AFG/FMCI/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

## ANEXO 1

### “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
"2011, Año del Turismo en México"

24 de noviembre de 2011

Oficio No. 09-90 01 670000/DDP/83/ 1428

Lic. Oscar Mario Aguilar Prieto,  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Administrativos,  
Presente.

En atención a su oficio No. 0952765020/7375, en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2011 del Programa Equipo Informático, por un importe de \$32,775,000.00, para la adquisición de 2,660 bienes y de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.310811/214.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$32,775,000.00. Lo anterior para que la Unidad Responsable de Gasto, Nivel Central, inicie los procesos de adquisición respectivos conforme al Anexo 1.

No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
10090022	Nivel Central	2,660	32,775,000.00

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

INECUC  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:  
Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.  
Ing. Juan Alfonso Miréles Belmonte, Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico.  
Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.  
Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CBPI/EPCI/APOR

DESCARGO: CPIP-2593

DPEPI-787

00044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

## ANEXO 2

### “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

México D.F., 4 de Noviembre de 2011

**PROPUESTA**

Nº. PARTIDA	CONFIGURACIÓN	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO	
1	IMPRESORA PARA CONSULTORIO TIPO A	RICOH	AFICIO SP6330N	CHINA	\$ 8,850.25	640	1600	\$ 5,664,160.00	\$ 14,160,400.00	
2	IMPRESORA PARA CONSULTORIO TIPO B	RICOH	AFICIO SP6330N	CHINA	\$ 8,850.25	480	1200	\$ 4,248,120.00	\$ 10,620,300.00	
3	IMPRESORA PARA CONSULTORIO TIPO C	RICOH	AFICIO SP6330N	CHINA	\$ 8,850.25	480	1200	\$ 4,248,120.00	\$ 10,620,300.00	
4	ESCÁNER TIPO 2	CANON	DR-2020U	CHINA	\$ 6,168.44	300	600	\$ 1,850,532.00	\$ 3,701,064.00	
5	SWITCH TIPO A	EXTREME	EXTREME SUMIT X150 - 24 T	CHINA	\$ 7,396.21	590	1475	\$ 7,829.15	\$ 10,909,409.75	
6	SWITCH TIPO GA	EXTREME	10/100/1000 en cobre y 32 Puertos Gigabit 1000Base SX 0 Conmutación (switcheo) de acuerdo a las capas 2 y 3 del Modelo de Referencia OSI 0 Dos fuentes de poder integradas al equipo. 0 Todos sus módulos deben soportar "hot swap" y las procesadoras deben soportar balanceo de cargas. 0 Debe ser capaz de crear agrupaciones de switches de modo que se cree una procesadora virtual, convirtiendo a dos o más switches en una sola unidad virtual, sin necesidad de protocolos complejos como STP, ECMP o VRRP. 0 Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p y DSCP 0 Transporte de protocolos de red: BGPv4, OSPFv3, IS-IS, RIP v1 y v2, Policy Routing. 0 Control de acceso a los usuarios: SSH y HTTP, Autenticación local y basada en RADIUS, Capacidad de bloqueo por dirección física (MAC Address) origen o destino, dirección IP origen o destino, puerto, protocolo, VLAN o rango de direcciones físicas. 0 Administración y Monitoreo: Puerto de consola y SNMP versión 1, 2 y 3, RMON, Syslog 0 DHCP Client y DHCP Snooping 0 Multicast (IGMP versiones 1,2 y 3 PIM-SM/DM) 0 Soporte de STP (802.1D), RSTP (802.1w),	CHINA	\$ 679,976.29	4	4	\$ 566,838.05	\$ 2,719,905.16	
								SUBTOTAL	\$ 6,555,599.20	\$ 52,731,378.91
								IVA	\$ 2,653,695.87	\$ 8,437,020.63
								TOTAL	\$ 9,209,295.07	\$ 61,168,399.54

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
 \* Precios fijos en moneda nacional

OFIEQUIPOS P.C., S.A. DE C.V.  
 PLAZA GUSTAVO BAZ 23-12, TLALNEPANTLA DE BAZ, CENTRO  
 C. POSTAL 54000, ESTADO DE MEXICO

00063

Cantidad con letra

Mínima:

(Diecinueve millones doscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos  
07/100 M.N)

Máxima:

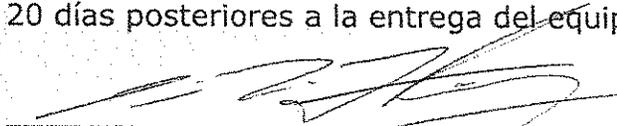
(Sesenta y un millones ciento sesenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos  
54/100 M.N)

Vigencia:

al 31 de diciembre de 2012

Condiciones de pago:

20 días posteriores a la entrega del equipo

  
José María Gutiérrez Ortega

Representante Legal

Ofiequipos PC S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

  
  
OFIEQUIPOS P.C., S.A. DE C.V.  
PLAZA GUSTAVO BAZ 23-12. TLALNEPANTLA DE BAZ CENTRO  
C. POSTAL 54000. ESTADO DE MEXICO

00062



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-192-2011  
ELECTRONICA

## APARTADO C

### RELACIÓN DE ENTREGA DE CANTIDADES MÍNIMAS EN ALMACENES DELEGACIONALES

DELEGACIÓN	IMPRESORA PARA CONSULTORIOS TIPO A	IMPRESORA PARA CONSULTORIOS TIPO B	IMPRESORA PARA CONSULTORIOS TIPO C	SCANNER TIPO 2	SWITCH TIPO A	SWITCH TIPO G3
NIVEL CENTRAL				300	100	4
JALISCO	128	96	96		98	
NUEVO LEÓN	128	96	96		98	
PUEBLA	128	96	96		98	
DF NORTE (DF 1 Y DF2)	128	96	96		98	
DF SUR (DF 3 Y DF4)	128	96	96		98	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-I92-2011  
ELECTRONICA

## APARTADO D

### DIRECCIONES DE LOS ALMACENES DELEGACIONALES

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
NIVEL CENTRAL	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COL INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300
JALISCO	PERIFÉRICO SUR # 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, TLAQUEPAQUE, JAL. 45601
NUEVO LEÓN	MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850, NTE., COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L., C.P. 64260
PUEBLA	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 117, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DF NORTE (DF 1 Y DF2)	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DF SUR (DF 3 Y DF4)	CALZADA VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO DF

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-192-2011  
ELECTRONICA

## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

### 1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

### 2. Objetivo

Llevar a cabo la adquisición de Tecnologías de la Información TIC's (Dispositivos Periféricos de Entrada y Salida) en el ejercicio fiscal 2011 para diversos proyectos del Instituto.

### 3. Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere los siguientes equipos, para diversos proyectos institucionales:

Partida	Configuración	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción
1	Impresora para Consultorio Tipo A	640	1600	Numeral 4.1
2	Impresora para Consultorio Tipo B	480	1200	Numeral 4.2
3	Impresora para Consultorio Tipo C	480	1200	Numeral 4.3
4	Escáner Tipo 2	300	600	Numeral 4.4
5	Switch Tipo A	590	1475	Numeral 4.5
6	Switch Tipo Ga	4	4	Numeral 4.6

### 4. Requerimientos

Los equipos y las partes que los conforman, deberán cumplir con las características mínimas que aquí se señalan, los periféricos y accesorios internos deberán estar instalados y configurados desde fábrica, éstas características son las mínimas a ofertar:

Descripción de los equipos a ofertar:

#### 4.1 IMPRESORA PARA CONSULTORIO TIPO A

##### • MÓDULO BASE

- Tecnología de impresión monocromática
- Velocidad de impresión: 35 ppm en hojas tamaño carta
- Densidad de impresión: 1,200 X 1,200 DPI.
- Procesador: 600 Mhz
- Memoria RAM instalada de 128 MB
- Ciclo Mensual de Trabajo Mínimo de 50,000 páginas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-I92-2011  
ELECTRONICA

- Emulación: PCL5e ó PCL6
- Consumo en Watts Máximo de 600w.
- Watts Máximo en Modo de Ahorro de energía de 11w.
- Tarjeta de Red incluida.
- Puerto USB 2.0. Incluir cable USB (de al menos 1.8 m. de longitud).
- Dúplex automático.
- Nivel de Ruido en Impresión Máximo de 55Dba.
- Capacidad de entrada de papel: 250 hojas.
- Volumen máximo del Gabinete de 38 Litros.
- Peso Máximo de 12 kg.
- Incluir tóner para la impresión de 25,000 páginas, 100% nuevos (originales, no usados, no reciclados, no rellenados).
- Que el equipo cumpla con norma Energy Star.
- **SOFTWARE**
  - Deberán incluirse los drivers y aplicaciones compatibles con Microsoft Windows Vista Business, Windows XP, Windows Vista Enterprise y Windows 7.
  - Los drivers deberán poderse descargar desde la página de internet del fabricante, en la propuesta técnica se deberá indicar la URL.

**Garantía de al menos 36 meses en sitio y que incluya lo indicado en el Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE".**

*Nota: El instituto solo considera el tóner como consumible. Los tambores, Tusores, lámparas y demás componentes de la impresora se consideran refacciones y deberán estar amparados dentro de la garantía del equipo.*

### 4.2 IMPRESORA PARA CONSULTORIO TIPO B

- **MÓDULO BASE**
  - Tecnología de impresión monocromática láser
  - Velocidad de impresión: 40 ppm en hojas tamaño carta
  - Densidad de impresión: 1,200 X 1,200 DPI.
  - Procesador: 400 Mhz
  - Memoria RAM instalada de 32 MB
  - Ciclo Mensual de Trabajo Mínimo de 80,000 páginas
  - Emulación: PCL5e ó PCL6
  - Consumo en Watts Máximo de 500w.
  - Watts Máximo en Modo de Ahorro de energía de 11w.
  - Tarjeta de Red Incluida.
  - Puerto USB 2.0. Incluir cable USB (de al menos 1.8 m. de longitud).
  - Dúplex automático.
  - Nivel de Ruido en Impresión Máximo de 55Dba
  - Capacidad de entrada de papel: 250 hojas
  - Volumen máximo del Gabinete de 40 Litros
  - Peso Máximo de 14 kg.
  - Incluir tóner para la impresión de 25,000 páginas, 100% nuevos (originales, no usados, no reciclados, no rellenados).

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-192-2011  
ELECTRONICA

- Que el equipo cumpla con norma Energy Star
- **SOFTWARE**
  - Deberán incluirse los drivers y aplicaciones compatibles con Microsoft Windows Vista Business, Windows XP, Windows Vista Enterprise y Windows 7.
  - Los drivers deberán poderse descargar desde la página de internet del fabricante, en la propuesta técnica se deberá indicar la URL.

**Garantía de al menos 36 meses en sitio y que incluya lo indicado en el Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE".**

*Nota: El instituto solo considera el tóner como consumible. Los tambores, fusores, lámparas y demás componentes de la impresora se consideran refacciones y deberán estar amparados dentro de la garantía del equipo.*

### 4.3 IMPRESORA PARA CONSULTORIO TIPO C

- **MÓDULO BASE**
  - Impresión Monocromática
  - Velocidad de impresión: 30 ppm en hojas tamaño carta
  - Densidad de impresión: 1200 X 600 DPI.
  - Procesador: 250 Mhz
  - Memoria RAM instalada de 32 MB
  - Ciclo Mensual de Trabajo Mínimo de 50,000 páginas
  - Emulación: PCL5e ó PCL6
  - Consumo en Watts Máximo de 450w.
  - Watts Máximo en Modo de Ahorro de energía de 6w.
  - Puerto USB 2.0. Incluir cable USB (de al menos 1.8 m. de longitud).
  - Dúplex automático.
  - Nivel de Ruido en Impresión Máximo de 55Dba
  - Capacidad de entrada de papel: 200 hojas
  - Volumen máximo del Gabinete de 40 Litros
  - Peso Máximo de 13 kg.
  - Incluir tóner para la impresión de 25,000 páginas, 100% nuevos (originales, no usados, no reciclados, no rellenados).
  - Que el equipo cumpla con norma Energy Star
- **SOFTWARE**
  - Deberán incluirse los drivers y aplicaciones compatibles con Microsoft Windows Vista Business, Windows XP, Windows Vista Enterprise y Windows 7.
  - Los drivers deberán poderse descargar desde la página de internet del fabricante, en la propuesta técnica se deberá indicar la URL.

**Garantía de al menos 36 meses en sitio y que incluya lo indicado en el Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE".**



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-192-2011  
ELECTRONICA

**Nota: El Instituto solo considera el tóner como consumible. Los tambores, fusores, lámparas y demás componentes de la impresora se consideran refacciones y deberán estar amparados dentro de la garantía del equipo.**

## 4.4 ESCÁNER TIPO 2

Descripción	Características
Scanner	Color de cama plana
Tecnología del sensor	CCD o CIS
Color y monocromático	De una pasada
Resolución	1200 dpi
Color interno	48 bits
Escala de grises	8 bits (256 niveles)
Área de digitalización	8.5" x 11.7"
Formato del archivo de digitalización	bmp, jpeg, gif, tiff, pdf mínimo
Interface USB	USB 2.0
Cable de interface	USB (incluido)
Software de operación incluido	Configuración (drivers) y utilerías: para Microsoft Windows Vista Business, Windows XP, Windows Vista Enterprise y Windows 7
Software de digitalización incluido	Software que permita editar texto: (OCR);
Cable de alimentación eléctrica	Incluido
Manual de usuario para configuración, instalación y uso originales	En español: incluidos.

**Garantía de al menos 36 meses en sitio y que incluya lo indicado en el Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE".**

## 4.5 SWITCH TIPO A

- Configuración de 24 puertos 10/100 con interfaz RJ-45 con capacidad de integrar al menos dos puertos Gigabit 1000Base X(SX, LX, LH, T, BX-D o (BXU), independientes a los puertos 10/100, debe presentar un rendimiento de al menos 12Gbps/9Mpps con una latencia menor a 4 microsegundos.
- Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. DSCP, con soporte de colas de prioridad en hardware
- Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q
- Soporte de al menos 4,000 VLAN's por equipo
- Ruteo automático entre VLAN's y hasta 16 rutas estáticas
- Manejo de multicast debe realizarse a través de IGMP versiones
- Soporte mínimo de 4,000 direcciones MAC
- Protocolos de administración SNMP v1, v2c y v3, RMON, SMON y sFlow, MIB, MIBII
- Soporte con mecanismos DHCP Client y DHCP Snooping
- Soporte a 802.1x
- Soportar STP (802.1D), RSTP (802.1w), MSTP (802.1s)
- Agrupación de puertos (Port aggregation), puerto espejo (Port Mirror), 802.3X

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Nov. 2011.



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-I92-2011  
ELECTRONICA

**Garantía de al menos 36 meses en sitio y que incluya lo indicado en el Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE".**

### 4.6 SWITCH TIPO Ga

- Configuración de 192 Puertos 10/100/1000 en cobre y 32 Puertos Gigabit 1000Base SX
- Debe soportar interfaces 10GbE y jumboframes.
- Conmutación (switchero) de acuerdo a las capas 2 y 3 del Modelo de Referencia OSI
- Dos fuentes de poder integradas al equipo.
- Todos sus módulos deben soportar "hot swap" y las procesadoras deben soportar balanceo de cargas.
- Debe ser capaz de crear agrupaciones de switches de modo que se cree una procesadora virtual, convirtiendo a dos o más switches en una sola unidad virtual, sin necesidad de protocolos complejos como STP, ECMP o VRRP.
- Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. y DSCP
- Soporte de redes virtuales (VLAN) con un mínimo de 4000, con la capacidad de asignar automáticamente VLAN y QoS a teléfonos IP, soporte para 802.1Q, BPDU, 802.1ad QinQ y DLDP.
- Transporte de protocolos de red: BGPv4, OSPFv3, IS-IS, RIP v1 y v2, Policy Routing.
- Control de acceso a los usuarios: SSH y HTTP, Autenticación local y basada en RADIUS, Capacidad de bloqueo por dirección física (MAC Address) origen o destino, dirección IP origen o destino, puerto, protocolo, VLAN o rango de direcciones físicas.
- Administración y Monitoreo: Puerto de consola y SNMP versión 1, 2 y 3, RMON, Syslog
- DHCP Client y DHCP Snooping
- Multicast (IGMP versiones 1,2 y 3 PIM-SM/DM)
- Soporte de STP (802.1D), RSTP (802.1w), MSTP (802.1s)
- Agrupación de puertos (Port aggregation), Puerto Espejo (Port Mirror), 802.3x
- DHCP: Relay, Server

**Garantía de al menos 36 meses en sitio y que incluya lo indicado en el Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE".**

### 5. Perfil del licitante

El Licitante que desee participar en las partidas correspondientes, deberán adjuntar a la Propuesta Técnica lo siguiente:

- a) Escrito del Fabricante del Equipo del fabricante del equipo impresión, escáneres y Switch's que oferte firmada por el representante legal, en la que manifieste que el licitante es parte de sus canales de distribución y comercialización de tal manera que puede ofertar el equipo en base a los requerimientos y características técnicas solicitadas.
- b) Escrito del fabricante del equipo ofertado, firmada por el representante legal, en donde indique que el equipo contará con la atención requerida descrita en el Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE" de acuerdo a la Partida Ofertada.
- c) Apartado A "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE" de acuerdo a la partida ofertada debidamente requisitado.



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-192-2011  
ELECTRONICA

- d) El Instituto requiere que los equipos de impresión, escáner's y switch's a adquirir cumplan con estándares de calidad en su fabricación y que se evite el daño al medio ambiente, conforme a la Ley Federal de Protección al Medio Ambiente. Por esto, el Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:
- i. El Certificado de Sistema de Gestión de Calidad vigente en la norma ISO 9001, expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional.
  - ii. Certificado vigente del sistema de gestión del medio ambiente. ISO 14001 expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional.
  - iii. Acreditar que los equipos ofertados cumplen con la norma Energy Star 5.0 para lo cual incluirán en su propuesta el documento impreso donde demuestre cumplir con este estándar.
  - iv. Demostrar que en la fabricación de los equipos ofertados se restringe el uso de materiales peligrosos como el plomo y el mercurio, mediante el cumplimiento de la directiva "Rohs" (Restriction of Hazardous Substances).
  - v. Acreditar que los equipos ofertados cumplen con la NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos", el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas ó sus equivalencias de acuerdo al DOF publicado el 17 de agosto del 2010 (para las partidas 1, 2, 3, 5,6).

### 6. Verificaciones Físicas y/o Documentales

A continuación se describe la manera en que se llevarán a cabo las verificaciones:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que sea igual con lo descrito en la copia de la propuesta técnica y los folletos o manuales incluidos en la misma. Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una X en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una X en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto) en la sección de CUMPLE, así como las observaciones si son necesarias, sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-I92-2011  
ELECTRONICA

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los licitantes y otros participantes.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

Una vez que se emitan los fallos, los licitantes podrán solicitar las muestras por escrito a la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica ubicada en: Reforma #476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Alta, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F., anexando los datos del equipo a retirar; es recomendable que los equipos al momento de que sean ingresados al Instituto, sean registrados en las bitácoras del personal de vigilancia, ya que de esta forma la devolución del mismo será más ágil, aclarando que este registro no será válido para efectos de la Licitación de mérito.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-I92-2011  
ELECTRONICA

## APARTADO A

### PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA DEL HARDWARE

Deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante y estar impresa en papel membretado.

Numero de Licitación \_\_\_\_\_  
Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_  
Partida: \_\_\_\_\_ Equipo: \_\_\_\_\_  
Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

A nombre de la empresa que represento, otorgo una Póliza de Garantía Extendida del Hardware, sin costo adicional para el Instituto, para cada uno de los equipos ofertados. Esta tendrá una vigencia de 36 meses para los equipos de impresión, digitalización y switch's contados a partir del día siguiente de la última fecha de las "Actas de verificación de características técnicas en Almacén".

La Póliza de garantía extendida del Hardware requerida para la totalidad de los equipos a suministrar considera las siguientes características y cobertura:

#### **Vigencia**

Será por una vigencia de 36 meses para los equipos de impresión, digitalización y switch's en todos sus componentes contados a partir del día siguiente de la última fecha de las "Actas de verificación de características técnicas en Almacén".

#### **Cobertura de territorio**

Deberá contar con una cobertura a nivel nacional en Sitio y deberá de ser cubierta en la ubicación final donde opere el equipo, sin menoscabo, que el Instituto podrá realizar cambios de ubicación del equipo a diferentes oficinas del Instituto.

#### **Alcances de la Garantía**

Deberá considerar al menos defectos de fábrica por cualquier falla técnica y vicios ocultos, esta deberá de ser cubierta de manera directa ya sea por el fabricante de los bienes o por la empresa que tenga destinada para ello.

La garantía en sitio tendrá por objeto el resolver definitivamente las fallas de cualquiera de los componentes del equipo suministrado y sujetos a garantía.

La garantía comprende la corrección de fallas en sitio y en totalidad de los equipos que hayan sido suministrados, como objeto de la presente licitación y sobre aquellos equipos en los que se haya identificado alguna falla que implique la reparación definitiva de cualquiera de sus componentes de hardware o bien del equipo, tantas veces como sea necesario y sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que sea necesario hacer válida la póliza de garantía, con motivo de una corrección de fallas, se considera que todas las refacciones necesarias deberán ser nuevas, no remanufacturados, sin remiendos a base de pegamentos y tendrán que ser originales.



## CONVOGATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-192-2011  
ELECTRONICA

Se deberá contar con el personal suficiente para atender las garantías, así como las herramientas y los equipos de diagnóstico, ajuste y pruebas que se requiera para efectuar la corrección de las fallas reportadas.

Por otra parte, en caso de que el proveedor requiera llevar a cabo mantenimientos preventivos a los equipos de impresión, digitalización y switch's aprovisionados, éste será bajo la total responsabilidad del proveedor, por lo que en caso de así requerirlo deberá dar aviso por escrito al Instituto, para que éste emita su autorización correspondiente, por lo que cabe destacar que éste mantenimiento no será obligatorio, incluya los materiales necesarios para su aplicación y deberá ser sin costo alguno para el Instituto.

El licitante deberá presentar una carta del fabricante firmada por su representante legal, en donde indique que el equipo ofertado cuenta con la Garantía requerida de 36 meses para los equipos de impresión, digitalización y switch's) en sitio y que esta puede ser gestionada a través del Centro de Atención Técnica del Proveedor o del propio fabricante.

### Calidad exigida para la Póliza de Garantía Extendida del Hardware

A fin de poder cumplir con la continuidad de las operaciones del Instituto, la atención de la garantía extendida del Hardware, deberá ser de al menos de 5 días a la semana, de lunes a viernes, por 12 horas en el horario laboral del Instituto de las 8 a las 20 horas. *(Contemplando el huso horario local de cada región de la república).*

El tiempo de atención no deberá exceder 60 horas hábiles después de reportado el Incidente al Centro de Atención Técnica del Proveedor.

En caso de que sea imposible solucionar el problema en el mismo evento, deberá de comunicárselo al "**Personal Autorizado por el Instituto**", así mismo, registrar en la herramienta del Centro de Atención Técnica para reprogramar una nueva visita.

Para el caso de que alguno de los equipos presente más de 3 fallas reportadas en un periodo de 30 días naturales durante la vigencia de la garantía de los bienes, el proveedor se obliga en un plazo no mayor a 10 días hábiles a dar en cesión un equipo nuevo de las mismas características o superiores o en su caso de actualización tecnológica, sin costo adicional para el Instituto. El equipo que ya no fue reparable queda bajo custodia del Instituto, mismo que deberá iniciar proceso administrativo de baja. Las tres fallas a que se hace mención, refiere a tres fallas en el mismo equipo, no necesariamente en el mismo componente en un periodo de 30 días naturales durante la vigencia de la garantía de los bienes.

En el caso de cesión de equipo deberá de ser llenado un formato establecido por el Instituto, el cual refleja los datos del equipo que no pudo repararse, así como los datos del equipo entregado en cesión. Este formato deberá ser firmado por el representante del licitante ganador, el Coordinador Delegacional de Informática y por el representante que se defina en Nivel Central, así como el usuario involucrado.

Esta garantía deberá sujetarse a lo dispuesto en el capítulo X De las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC).

### Procedimiento para el levantamiento de reportes de fallas mediante un Centro de Atención Técnica.

Como parte integral de la Póliza de Garantía extendida del Hardware y con el fin de tener un único punto de contacto para el levantamiento de reportes (incidentes) con el licitante ganador y/o con el



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL ABIERTA  
N° LA-019GYR040-I92-2011  
ELECTRONICA

fabricante de los bienes ofertados, deberá de contar con un centro de atención técnica, para la atención del reporte los Incidentes por parte del "**Personal Autorizado por el Instituto**".

El Proveedor deberá establecer un número telefónico de larga distancia nacional (01-800), teléfono local y correo electrónico sin costo adicional para el Instituto, al cual pueda recurrir el "**Personal Autorizado por el Instituto**", para reportar incidentes de Hardware relacionados con el equipo adquirido conforme a los términos requeridos en el presente Apartado. Dentro de las tareas que deberá de considerar como parte del Centro de Atención Técnica, será la derivación de fallas para la atención en Sitio y el Control de Garantías de la póliza.

El Proveedor deberá establecer un sitio Web sin costo adicional para el Instituto, al cual pueda recurrir "el Personal Autorizado por el Instituto" para dar de alta, dar seguimiento y acceder a reportes de los incidentes que se presenten respecto de los equipos provistos por el licitante ganador.

Nota: El **Personal Autorizado por el Instituto** será personal adscrito a las 35 Coordinaciones Delegacionales de Informática, personal de la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica y Personal de la División de Soporte Técnico y Seguridad Informática pertenecientes a la Coordinación de Administración de Infraestructura.

### ATENCIÓN TELEFÓNICA O WEB (REGISTRO Y CONTROL DE INCIDENTES)

Al recibir un reporte de Incidente que se solicite por parte del Personal Autorizado del Instituto, el proveedor deberá registrar los datos principales de este, por lo que solicitará al menos los siguientes datos:

- Nombre del usuario
- Matrícula
- Área de adscripción
- Ubicación
- Los datos del equipo reportado y
- La descripción del Incidente presentado.

El proveedor deberá contemplar el conformar una base de datos de información relacionada con la totalidad de las solicitudes de atención, por lo que deberá contemplar el entregar un número de solicitud de garantía, desde el inicio en que sea solicitado el soporte de garantía, con la finalidad de darle seguimiento a los incidentes.

El Centro de Atención Técnica deberá de contar con una herramienta certificada en Pink Elephant versión 3.0 en al menos 6 de sus procesos. Que permita el registro y control de reportes o incidentes mediante los dos medios requeridos; vía telefónica y/o vía WEB. Una vez que el reporte sea ingresado al Centro de Atención Técnica del proveedor, éste deberá de realizar los procesos necesarios para canalizar o derivar el reporte a un técnico en sitio.

### CIERRE DE REPORTE O INCIDENTE

Una vez que haya sido solucionado el problema, el ingeniero de soporte del proveedor deberá de solicitar al usuario, que firme la orden de servicio de conformidad con el reporte que será liberado.

### INFORME DE INCIDENTES Y REPORTES.

# ANEXOS

# DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11BI233

### ANEXO 3

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-I92-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC'S (DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE ENTRADA Y SALIDA).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-I92-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC'S (DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE ENTRADA Y SALIDA).-

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-I92-2011 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LC.P. **SERGIO SANTANA PUENTES**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTE.

**SEGUNDO.-** A CONTINUACIÓN LA CONVOCANTE DECRETA UN RECESO DEL EVENTO DE MERITO PARA CONTINUAR A LAS DIECIOCHO HORAS DE LA FECHA.

**TERCERO.-** SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, A CONTINUACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ENVIADA CON OFICIO 09.52.76-5340/7883 RECIBIDO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011, COMO ANEXO 1. -

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 000255



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**

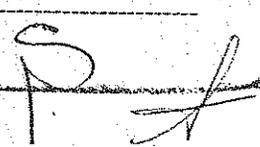
**FALLO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS 37, Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESAS, HABIENDO VERIFICADO QUE CUMPLE CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBADO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, , Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO S/IVA	MINIMO	MAXIMO
EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	5	18450	522 743 0084 00 01	Switch Tipo A	590	1475	\$7,756.84	\$4,576,535.60	\$11,441,339.00
	6	18452	522 743 0104 00 01	Switch Tipo Ga	4	4	\$602,580.75	\$2,410,323.00	\$2,410,323.00
Subtotal Licitante								\$6,986,858.60	\$13,851,662.00
INGENIERIA DE COMPUTO Y APLICACIONES, S.A. DE C.V.	2	18867	522 470 0363 00 01	Impresora para Consultorio Tipo B	480	1200	\$9,399.31	\$4,511,668.80	\$11,279,172.00
	Subtotal Licitante								\$4,511,668.80
OFI STORE, S.A. DE C.V.	1	18866	522 470 0621 01 01	Impresora para Consultorio Tipo A	640	1600	\$9,321.55	\$5,965,792.00	\$14,914,480.00
	Subtotal Licitante								\$5,965,792.00
OFIEQUIPOS PC, S.A. DE C.V.	3	18868	522 470 0648 00 01	Impresora para Consultorio Tipo C	480	1200	\$9,133.79	\$4,384,219.20	\$10,960,548.00
	4	18587	522 730 0217 00 01	Escaner Tipo 2	300	600	\$5,756.90	\$1,727,070.00	\$3,454,140.00
Subtotal Licitante								\$6,111,289.20	\$14,414,688.00
<b>SUBTOTAL</b>								<b>\$23,575,608.60</b>	<b>\$54,460,002.00</b>
<b>IVA</b>								<b>\$3,772,097.38</b>	<b>\$8,713,600.32</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$27,347,705.98</b>	<b>\$63,173,602.32</b>

**SEGUNDO.-** SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO (ALA SINALOA) COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.

  
 2  
 00254



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**

4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
  5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
  6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
  7. DOCUMENTO CON EL QUE SE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.**- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA, A LAS DIECINUEVE HORAS, DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0.

**SEGUNDO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291 COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

**POR EL IMSS:**

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE	 LCP SERGIO SANTANA PUENTES	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/13902 MTRA. SUSANA C. SANCHEZ HERNÁNDEZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/13899 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/13900 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/13905 NO ASISTIÓ	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

00253



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA (CANIETI)	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/13904	
	NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-192-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC'S (DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE ENTRADA Y SALIDA), 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

5 de Diciembre del 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA  
 NÚMERO LA-019GYR040-192-2011 PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC'S (DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE ENTRADA Y SALIDA)

Anexo Número 8 (ocho)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-192-2011	FECHA:	5 de diciembre de 2011
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	OFIEQUIPOS PC, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	Plaza Gustavo Baz 23 12 Tlalnepantla de Baz Centro Naucalpan C.P. 54000 Estado de México		
R.F.C.	OPC 901115 CI8		
TELÉFONO Y FAX	5390 4256		
CORREO ELECTRÓNICO	support@ofiequipos.net; licitación@ofiequipos.net		
MARCA DEL EQUIPO	Oki Data y Xerox®		
PROCEDENCIA DEL EQUIPO	CHINA		

Par tida	Descripción	Cantidad		Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA	
		Mini ma	Máxi ma		Minimo	Máximo
1	Impresora para Consultorio Tipo A	640	1600	\$ 9,133.79	\$ 5,845,625.60	\$ 14,614,064.00
2	Impresora para Consultorio Tipo B	480	1200	\$ 9,133.79	\$ 4,384,219.20	\$ 10,960,548.00
3	Impresora para Consultorio Tipo C	480	1200	\$ 9,133.79	\$ 4,384,219.20	\$ 10,960,548.00
4	Escáner Tipo 2	300	600	\$ 5,756.90	\$ 1,727,070.00	\$ 3,454,140.00
5	Switch Tipo A	590	1475	No cotizamos	No cotizamos	No cotizamos
6	Switch Tipo Ga	4	4	No cotizamos	No cotizamos	No cotizamos
	SUBTOTAL				\$16,341,134.00	\$39,989,300.00
	IVA				\$ 2,614,581.44	\$ 6,398,288.00
	TOTAL				\$18,955,715.44	\$46,387,588.00

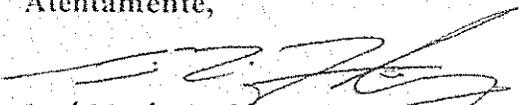
Precios Totales: Para el mínimo es de: dieciocho millones novecientos cincuenta y cinco mil seletientos quince pesos mexicanos con 44/100; Para el máximo es de: cuarenta y seis millones, trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos mexicanos con 00/100.

Tipo de Moneda: Pesos Mexicanos

NOTAS:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente,

  
 José María Gutiérrez Ortega  
 Representante Legal  
 Ofiequipos PC, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00002

00229



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
N°11B1233

#### ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTACARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



## CONVOCATORIA

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL ESTADO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oct. 2010..